CONTRATO N° 30/2018

"Remoción y reposición de badén de HoAo en el casco urbano del distrito de La Paloma del Espíritu Santo"

ID 345376

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N°1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Constructora FR – Ruc 1550297-0, representada por el Señor Fabio German Riveros Gaona, con Cedula Identidad Nº 1.550.297, en carácter de representante legal de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Remoción y reposición de badén de HoAo en el casco urbano del distrito de La Paloma del Espíritu Santo",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Remoción y reposición de badén de HoAo en el casco urbano del distrito de La Paloma del Espíritu Santo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°345376.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 32/2018 para **Remoción y reposición de badén de HoAo en el casco urbano del distrito de La Paloma del Espíritu Santo**, convocado por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada por ***Resolución Intendencia Municipal N°123/2018.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2.018 con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras aprobado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 e de la Ley 2051/03)

Remoción y reposición de badén de HoAo en el casco urbano del distrito de La Paloma del Espíritu Santo

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	Remoción de badén existente	GL	22,00	499.000	10.978.000
2	72131701-002	Base de cascotillo	M2	392,00	19.350	7.585.200
3	72131701-002	HoAo espesor: 0,12 con alisado	M3	47,05	1.349.000	63.470.450

CONSTRUCTORA P.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

4	72131701-002	Limpieza general y retiro de escombros	GL	24,00	248.500	5.964.000
TOTAL						**87.997.650**

Son guaraníes: Ochenta y siete millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art 37. E de la Ley 2051/03) El CONTRATISTA realizará los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, planos y planillas.

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la orden de inicio. Hasta completar la totalidad del contrato.

Al finalizar cada etapa el Fiscal de la Municipalidad realizará la fiscalización correspondiente y labrará un Acta de Recepción provisoria y luego la definitiva de la misma (Cláusula 13º).

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria**: una vez que la obra (tramo) esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los cinco **(05)** días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva**: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, luego cinco **(05)** días, la Convocante podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva, cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

OBLIGACIONES DEL EL CONTRATISTA

Conocimiento del Proyecto: El Contratista debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.

Conservación de la Obra: El Contratista será plenamente responsable del cuidado de la obra, desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva.

Personal: El Contratista deberá emplear a personal capacitado o especializado para la ejecución de los distintos trabajos y así cumplir a cabalidad con el contrato.
Provisión de Materiales, Herramientas: El Contratista proveerá todos los materiales y herramientas necesarias para las obras civiles.

Daños: El Contratista será exclusivamente responsable de los daños y casuales perjuicios que ocasionare a terceros o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de 5 días y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará una prórroga de 20 (veinte) días hábiles, en caso que la inclemencia supere los días establecidos, la prorroga será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo. Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, en un 50 % y el saldo se abonara al finalizar la obra, todos previa verificación del fiscal de Obras Publicas de la **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo,** deberán ser presentadas (Facturas-Recibos-Orden de Servicio, siendo estos documentos originales), dentro del plazo de 5 (cinco) días de presentadas las mismas.

El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por escrito por el fiscal de Obras Públicas de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, a la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo.

Moneda de pago: Los pagos serán efectuados en todos los casos sin excepción en guaraníes.

Retenciones: Según la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 219 **Excepción de la Obligación de Retención sobre Contratos Suscriptos –** Se exceptúa a la Municipalidades

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba Lopez
Intendente Municipal

Base de cascotillo	M2	392,00
HoAo espesor: 0,12 con alisado	M3	47,05
Limpieza general y retiro de escombros	GL	24,00

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACIÓN DE CONTRATO

1. El contrato terminará:
   - Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   - Por mutuo acuerdo de las partes.
   - Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE por incumplimiento de EL CONTRATISTA.
2. Terminación por mutuo acuerdo:
   - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a EL CONTRATISTA:

LA CONTRATANTE podrá rescindir el CONTRATO en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de EL CONTRATISTA.
- Por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA.

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba Lopez
Intendente Municipal

- Por suspensión del Servicio por más de 30 (treinta) días calendario, sin previo aviso aprobado por la Convocante.
- Por fraude o corrupción debidamente comprobada de EL CONTRATISTA desde adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley.
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de la rescisión dentro de los quince (15) días calendario siguiente a aquel que hubiera agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir que EL CONTRATISTA sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas estime pertinentes.

b) Transcurrido el plazo estipulado en el inicio anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causas imputables a LA CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días calendario.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se firma el presente CONTRATO, constituido por ocho páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSTRUCTORA F.R.
DE FABIO RIVEROS
R.U.C. 1550297 - 0

Fabio German Riveros Gaona
Contratista

CONTRATO N° 33/2018

"Servicio de reparación de maquinarias de la institución"

ID 344170

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N°1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma AUTOCAM Repuestos y Mecánica – Ruc 3783574-2, representada por el Luis Fernando Denuncio Trindade, con Cedula Identidad Nº 3.783.574, en carácter de propietario legal de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Servicio de reparación de maquinarias de la institución",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Servicio de reparación de maquinarias de la institución

***2.* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

AUTOCAM
REPUESTO Y MECANICA
RUC: 3783574-2
CEL: (0982) 394 542
La Paloma Canindeyu

Cristobal Villalba Lopez
Intendente Municipal

La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°344170.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 35/2018 **Servicio de reparación de maquinarias de la institución,** convocado por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada por ***Resolución Intendencia Municipal N° 125/2018.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Servicio de reparación de maquinarias de la institución

Scania 112

Nº	Código de Catalogo	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	73152101-001	Kit motor Scania 112HW	Unidad	6	1.208.000	7.248.000
2	73152101-001	Juego de junta motor	Unidad	1	698.000	698.000
3	73152101-001	Casquillo rancada motor	Unidad	1	576.000	576.000
4	73152101-001	Casquillo biela motor	Unidad	1	397.000	397.000
5	73152101-001	Bomba aceite motor	Unidad	1	1.660.000	1.660.000
6	73152101-001	Bomba agua motor	Unidad	1	675.000	675.000
7	73152101-001	Jet Cooler lubricador	Unidad	6	45.000	270.000
8	73152101-	Válvulas admisión	Unidad	6	63.000	378.000

AUTOCAM
REPUESTO Y MECANICA
RUC: 3783574-2
CEL: (0982) 394 542
La Paloma Canindeyu

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

	001					
9	73152101-001	Válvulas escape	Unidad	6	59.000	354.000
10	73152101-001	Guías de válvulas	Unidad	12	14.500	174.000
11	73152101-001	Caño inyectores	Unidad	6	74.000	444.000
12	73152101-001	Bombín alimentador completo	Unidad	1	680.000	680.000
13	73152101-001	Pico inyector Scania	Unidad	6	286.000	1.716.000
14	73152101-001	Recuperación de bomba inyectora	Unidad	1	11.600.000	11.600.000
15	73152101-001	Reparo de tapa comprensor de aire	Unidad	1	278.600	278.600
16	73152101-001	Aro comprensor de aire	Unidad	1	147.500	147.500
17	73152101-001	Aceite motor 15W40 20Lt	Unidad	2	485.000	970.000
18	73152101-001	Filtro aciete motor	Unidad	1	30.000	30.000
19	73152101-001	Filtro combustible	Unidad	2	35.500	71.000
20	73152101-001	Filtro aire motor	Unidad	1	362.000	362.000
21	73152101-001	Aceite diferencial 20 lts	Unidad	1	475.000	475.000
22	73152101-001	Aceite caja cambio 20lts	Unidad	1	495.600	495.600
23	73152101-001	Cruceta diferencial	Unidad	1	450.000	450.000
24	73152101-001	Juego de arandelas calce diferencial	Unidad	1	380.000	380.000
25	73152101-001	Reten brida piñon	Unidad	1	57.000	57.000
26	73152101-001	Junta tapa diferencial	Unidad	1	76.000	76.000
27	73152101-001	Disco embrague	Unidad	1	1.880.000	1.880.000
28	73152101-001	Plato embrague	Unidad	1	1.680.000	1.680.000

AUTOCAM
REPUESTO Y MECANICA
RUC: 3783574-2
CEL: (0982) 394 542
La Paloma Canindeyu

Cristobal Villalba
Intendente Municipal

29	73152101-001	Cojinete embrague	Unidad	1	680.000	680.000
30	73152101-001	Muñequin de cambio	Unidad	2	78.000	156.000
31	73152101-001	Reten salida caja cambio	Unidad	1	48.000	48.000
32	73152101-001	Barra central dirección	Unidad	1	980.000	980.000
33	73152101-001	Barra lateral Dirección	Unidad	1	870.000	870.000
34	73152101-001	Reparo perno punta eje SC	Unidad	1	480.000	480.000
35	73152101-001	Servicio de tornería punta eje	Unidad	1	680.000	680.000
36	73152101-001	Juego fibra freno delantero x	Unidad	1	210.000	210.000
37	73152101-001	Juego fibra freno trasero x	Unidad	1	285.000	285.000
38	73152101-001	Catraca freno delantero	Unidad	2	225.000	450.000
39	73152101-001	Catraca freno trasero	Unidad	2	225.000	450.000
40	73152101-001	Flexible freno aire	Unidad	6	55.000	330.000
41	73152101-001	Válvula alivio freno aire	Unidad	2	75.000	150.000
42	73152101-001	Servicio de rética y mano de obra motor y tapa general	Unidad	1	14.800.000	14.800.000
43	73152101-001	Reparación parte eléctrica	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
44	73152101-001	Reparación de sistema de aire acondicionado	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
45	73152101-001	Reparación y limpieza radiador	Unidad	1	480.000	480.000
46	73152101-001	Mantenimiento y ajuste turbo motor	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
47	73152101-001	Servicio mecánico mano de obra de dirección diferencial, caja cambio, suspensión y freno	Unidad	1	4.800.000	4.800.000

AUTOCAM
REPUESTO Y MECANICA
RUC: 3783574-2
CEL: (0982) 394 542
La Paloma Canindeyu

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

20	73152101-017	Reparación de turbo motor	Unidad	1	4.600.000	4.600.000
21	73152101-017	Servicio mecánico y mantenimiento	Unidad	1	2.987.300	2.987.300

Motoniveladora CAT 120B						
Nº	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	73152101-014	Reten Brida Transm. Del	Unidad	1	163.700	163.700
2	73152101-014	Reten Tomada Fuerza Cardan	Unidad	1	87.000	87.000
3	73152101-014	Reten Comando	Unidad	6	67.500	405.000
4	73152101-014	Reparación Hidrostática Dirección	Unidad	1	5.380.000	5.380.000
5	73152101-014	Zapito Llanta	Unidad	18	27.500	495.000
6	73152101-014	Bulón Llanta	Unidad	18	12.500	225.000
7	73152101-014	Tuerca Bulón Llanta	Unidad	18	4.500	81.000
8	73152101-014	Aceite Transmisión 20LT	Unidad	1	596.500	596.500
9	73152101-014	Lavado de Maquina Completo	Unidad	1	300.000	300.000
10	73152101-014	Engrase Completo	Unidad	1	120.000	120.000
11	73152101-014	Anillo Goma Cano Filtro Aceite	Unidad	2	21.550	43.100
12	73152101-014	Aceite Transacción 1LT	Unidad	3	90.000	270.000
13	73152101-014	Aceite tándem 20lt	Unidad	5	431.220	2.156.100
14	73152101-014	Servicio Mecánico De Maquina	Unidad	1	5.520.000	5.520.000
Total						**107.800.000**

Son guaraníes: Ciento siete millones ochocientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

AUTOCAM
REPUESTO Y MECANICA
RUC: 3783574-2
CEL: (0982) 394 542
La Paloma Canindeyu

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art 37. E de la Ley 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

La Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, emitirá una orden de inicio de los servicios y la empresa deberá realizar los servicios en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la emisión de la orden.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

AUTOCAM
REPUESTO Y MECANICA
RUC: 3783574-2
CEL: (0982) 394 542
La Paloma Canindeyu

Cristobal Villalba
Intendente Municipal

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se firma el presente CONTRATO, constituido por ocho páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

AUTOCAR
REPUESTO Y MECANICA
RUC: 3783574-2
CEL: (0982) 394 542
La Paloma Canindey

Luis Fernando Denuncio Trindade
Contratista